



Oficio: OF-PL/TR/2024/020

Asunto: Solicitud de Información

La Paz, Baja California Sur a 7 de mayo de 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

BCSNoti_02

Presente.-

Con fundamento en lo establecido en el artículo 133 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de B.C.S., se adjunta solicitud de información recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentada por BCSNoti_02, en fecha 15 de abril del presente año, a la cual se le asignó el folio número 030074024000009, en la cual se solicita la siguiente información:

Información Solicitada	Información Emitida	Fuente
<i>¿Cuál es el monto total autorizado de su poa destinado para el evento de la medalla al mérito estatal de la juventud?</i>	Conforme al artículo 89 respecto de las atribuciones de la Dirección General de la Ley de la Juventud para el Estado de Baja California Sur, el monto autorizado fue de \$50,000.00.	https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmply/1533-ley-juventud-bcs
<i>Indicar si el monto gastado del evento mencionado, fue menor o mayor al presupuesto autorizado</i>	Conforme al presupuesto autorizado, este sufrió un aumento de \$418.00	https://drive.google.com/file/d/1CeldocxxsJE3wNDJEnJF5KjJDtCqm67M/view?usp=drive_link
<i>Presentar un desglose de todos los gastos que se realizaron relacionados con dicho evento</i>	Se adjunta a la presente, relación de gastos del evento en alcance al oficio ISJ/DG/DP/2024/073 emitido del Departamento de Planeación a la Coordinación Administrativa.	https://drive.google.com/file/d/1CeldocxxsJE3wNDJEnJF5KjJDtCqm67M/view?usp=drive_link
<i>En caso que haiga sido mayor al monto gastado, indicar quien autorizo dicho aumento y si hubo un recorte negativo a los presupuestos autorizados a las demás políticas o programas que el instituto ejecutó durante el 2022</i>	Dicho aumento fue autorizado por la Dirección General conforme al artículo 89 de la Ley de la Juventud para el Estado de Baja California Sur. En este sentido, el incremento equivale a un 0.83% respecto del monto autorizado, por lo que no hubo un	https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmply/1533-ley-juventud-bcs



	<p>impacto negativo a los presupuestos de las demás políticas y programas que el Instituto ejecutó.</p>	
<p><i>En el caso que haya sido autorizado un aumento indicar si la actual directora tiene facultades para hacerlo o en su caso si esta facultad recae en la persona titular de la administración y si hay una amonestación en caso de que se hayan realizado decisiones en la modificación del presupuesto más allá de las que indican las leyes que apliquen al instituto de la juventud.</i></p>	<p>La actual Directora tiene facultades para establecer los montos autorizados para programas, proyectos y actividades, conforme al artículo 89 de la Ley de la Juventud para el Estado de Baja California Sur. En este mismo sentido, como dependencia gubernamental, las y los servidores públicos están sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur.</p>	<p>https://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1553</p>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD
LA PAZ, B.C.S.

C. Daniel Antonio Gutiérrez Ríos
Titular de la Unidad de
Transparencia del Instituto
Sudcaliforniano de la Juventud